

**RESOLUCIÓN 365/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 02 días del mes de octubre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL279/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO CON RECURSO FASP"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficios número **FASP/E23/093/2022**, de fecha 30 de marzo de 2023, y **FASP/E23/304/2023**, de fecha 11 de agosto de 2023, solicitó se diera trámite a la adquisición de equipamiento tecnológico, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2023, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad, en su carácter de beneficiado.

2.- Mediante oficios número:

- **SSE/DGA/2632/2023**, **SSE/DGA/2633/2023**, **SSE/DGA/2634/2023**, **SSE/DGA/2635/2023**, **SSE/DGA/2636/2023**, **SSE/DGA/2642/2023**, **SSE/DGA/2643/2023**, de fecha 14 de agosto del año 2023, y **SSE/DGA/2647/2023**, de fecha 15 de agosto del 2023, todos suscritos por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad;
- **CESP/DGPE/679/2023**, de fecha 09 de agosto del año 2023, suscrito por la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL279/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO CON RECURSO FASP"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 04 de septiembre del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- Con fecha 04 de septiembre del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 08 de septiembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 13 de septiembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, **VIUK, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, y **TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

7.- Con fecha 18 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **VIUK, S.A. DE C.V.**, **TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, e **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **VIUK, S.A. DE C.V., TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.,** e **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.,** a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	VIUK, S.A. DE C.V.	TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- Mediante oficio número **DGPT/DICT/138/2023** de fecha 21 del mes de septiembre del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	VIUK, S.A. DE C.V.
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	<p>Vo.Bo Técnico No Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1. En el Anexo técnico N° 1281 adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización, el proveedor presenta el datasheet sin embargo, no presenta traducción simple al español de los datasheet como es solicitado en bases página. 10 inciso K.</p>	<p>Vo.Bo Técnico No Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1. En el Anexo técnico N° 1281 adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original y el proveedor oferta características superiores sin embargo presenta carta dirigida a otro número de concurso así como el nombre del proveedor no es el correcto y no describe todas las características técnicas superiores que oferta en la carta que presenta.</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor VIUK SA DE CV</p>
2	(UPS) UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor VIUK SA DE CV</p>
3	COMPUTADORA PORTATIL, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Comercializadora Green Tech S.A de C.V</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor VIUK SA DE CV</p>
4	EQUIPO DE SONIDO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
5	LICENCIAS DE SOFTWARE, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
6	MULTIFUNCIONAL, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

*(Handwritten signatures and initials)*

7	PANTALLA LCD, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>
			1. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y el proveedor presenta carta de mayorista	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor VIUK SA DE CV
8	TELEFONO IP, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	<p>Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1. El proveedor no menciona todas las características técnicas solicitadas en bases de acuerdo al anexo N° 1281 por lo que no es posible corroborar la información.</p> <p>2. En el Anexo técnico N° 1281 adjunto a las bases en el Apartado 6 Garantías se solicitó que el equipo deberá contar con Garantía de 3 años con atención al siguiente día como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio, Actualización de drivers.</p> <p>3. En el Anexo técnico N° 1281 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicitó que el equipo deberá contar con un puerto HDMI y el proveedor en su propuesta menciona Número de puertos HDMI:0.</p> <p>4. En el Anexo técnico N° 1281 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicitó que el equipo deberá contar con 9 puertos USB y el proveedor en su propuesta menciona que cuenta con 4 USB 2.0 y 4 puertos USB 3.0</p>	No Cotizó
2	(UPS) UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	<p>Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1. En el Anexo técnico N° 1283 adjunto a las bases en el Apartado 6 Garantías se solicitó que el equipo deberá contar con Garantía de 3 años en el equipo y en baterías 2 años y el proveedor en su propuesta solo hace mención y no describe cual es la garantía de las baterías.</p>	No Cotizó
3	COMPUTADORA PORTATIL, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	<p>Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p>	No Cotizó

		1. En el Anexo técnico N° 1280 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicitó que el equipo deberá contar con un procesador con frecuencia base a 0.9 GHz y máxima de 4.3 GHz, el proveedor no menciona en su propuesta las frecuencias. 2. En el Anexo técnico N° 1280 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicitó que el equipo deberá contar con 512 Gb M.2 32 Gb/s y el proveedor no menciona en su propuesta M.2 32 Gb/s. 3. En el Anexo técnico N° 1280 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicitó que el equipo deberá contar puerto microSD card reader y el proveedor menciona 1 lector de tarjetas inteligentes con conector opcional por lo que no da cumplimiento.	
4	EQUIPO DE SONIDO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó
5	LICENCIAS DE SOFTWARE, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó
6	MULTIFUNCIONAL, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó
7	PANTALLA LCD, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	No Cotizó
8	TELEFONO IP, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓  Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Servicios de Implementación en Redes Convergentes, S.A. de C.V.

- Mediante oficio número **DJ/848/2023** de fecha 27 del mes de septiembre del año 2023, validado por Lic. Víctor Daniel Cepeda Terán, en su carácter de Abogado Especializado del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que se expone a continuación:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	VIUK, S.A. DE C.V.	INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.
9	50	TRIPLES PARA CÁMARAS	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE Si cumple con los requerimientos solicitados en anexo técnico	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó

### III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.				COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	31	\$28,027.24	\$868,844.44	\$139,015.11	\$1,007,859.55	\$28,599.00	\$886,569.00	\$141,851.04	\$1,028,420.04
2	31	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$21,417.50	\$321,262.50	\$51,402.00	\$372,664.50
4	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$8,178.00	\$122,670.00	\$19,627.20	\$142,297.20
8	6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			<b>\$868,844.44</b>	<b>\$139,015.11</b>	<b>\$1,007,859.55</b>		<b>\$1,330,501.50</b>	<b>\$212,880.24</b>	<b>\$1,543,381.74</b>

PART.	CANT.	VIUK, S.A. DE C.V.				TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	31	\$32,600.00	\$1,010,600.00	\$161,696.00	\$1,172,296.00	\$20,800.00	\$644,800.00	\$103,168.00	\$747,968.00
2	31	\$5,200.00	\$161,200.00	\$25,792.00	\$186,992.00	\$3,340.00	\$103,540.00	\$16,566.40	\$120,106.40
3	15	\$20,980.00	\$314,700.00	\$50,352.00	\$365,052.00	\$16,230.00	\$243,450.00	\$38,952.00	\$282,402.00
4	1	\$54,300.00	\$54,300.00	\$8,688.00	\$62,988.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	15	\$9,800.00	\$147,000.00	\$23,520.00	\$170,520.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	50	\$2,100.00	\$105,000.00	\$16,800.00	\$121,800.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			<b>\$1,792,800.00</b>	<b>\$286,848.00</b>	<b>\$2,079,648.00</b>		<b>\$991,790.00</b>	<b>\$158,686.40</b>	<b>\$1,150,476.40</b>

PARTIDAS	CANTIDAD	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	31	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	31	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	6	\$10,569.12	\$63,414.72	\$10,146.36	\$73,561.08
9	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			<b>\$63,414.72</b>	<b>\$10,146.36</b>	<b>\$73,561.08</b>

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1, 2, 3, 7 y 9**, del presente procedimiento de licitación a **VIUK, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2,016,660.00 (dos millones dieciséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; conforme a la siguiente tabla:

PART.	DEPENDENCIA	MONTO I.V.A. INCLUIDO
1, 2, 3 y 7	SECRETARÍA DE SEGURIDAD.	\$1,894,860.00
9	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$121,800.00

Lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a la **partida 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, toda vez que el participante no presentó propuesta técnica, presentando únicamente propuesta económica, en este sentido, no cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

**SEGUNDO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 8**, del presente procedimiento de licitación a **SERVICIOS DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$73,561.08 (setenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos 08/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

**TERCERO.-** Por cuanto hace al participante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado en su partida 3**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 1 y 7**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

**CUARTO.-** Por cuanto hace a los participantes **TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**, e **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

**QUINTO.-** En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 4, 5 y 6**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso a) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que no se presentó propuesta alguna por parte de los interesados.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**OCTAVO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de octubre del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo  
del Estado de Jalisco

**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Administración

**Juan José Ramos Fernández**

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de  
la Secretaría de Administración

**Alvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado  
de Jalisco

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo  
del Estado de Jalisco

**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y  
Desarrollo Rural

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de  
Comercio Exterior de Occidente

**María Aurora Fernández Guerrero**

Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico

**Ing. Omar Palafox Saenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional  
Agropecuario

**Rosa Magdalena Carlos Hernández**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda  
Pública

**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro**

Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras  
Industriales de Jalisco



**C. Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara



**Ing. Hugo Sanchez Espinosa**

Coordinador de Compras de la Dirección del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la  
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL279/2023** con  
concurencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO CON RECURSO FASP"**. CP

  
  
  
  
